

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DOCUMENTAL EN LA ASIGNACIÓN DE AUTORES Y CARGA DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE LOS INVESTIGADORES DE CENTROS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (CRIS INVESTIGA+), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPTE. 1022_2026

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | GONZALO BALBONTIN CASILLAS | 23/04/2026 11:44:21 | PÁGINA 1/6 |
| VERIFICACIÓN | UUM32Y7MUS3NZ9YKYGS53TAX3EZDES | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



ÍNDICE

| | | |
|----|--|---|
| 1. | JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. | 3 |
| 2. | OBJETO DEL CONTRATO. | 3 |
| 3. | ACTIVIDADES Y TAREAS INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO. | 4 |
| 4. | OTROS ASPECTOS | 4 |
| 5. | COORDINACIÓN DEL SERVICIO..... | 5 |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | GONZALO BALBONTIN CASILLAS | 23/04/2026 11:44:21 | PÁGINA 2/6 |
| VERIFICACIÓN | UUM32Y7MUS3NZ9YKYG553TAX3EZDES | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante, “FPS”), precisa contratar servicios de apoyo documental en la asignación de autores y carga de publicaciones científicas de los investigadores de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía en el Sistema de Información de la Investigación e Innovación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (CRIS INVESTIGA+).

En este pliego se describen las condiciones técnicas mínimas que deberá cumplir el servicio objeto de la presente contratación.

Las condiciones descritas en este pliego constituyen, pues, el marco que se considera más adecuado para la obtención del objeto del contrato. El presente documento está orientado a describir los objetivos a cubrir y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos. Así mismo pretende enmarcar los aspectos organizativos y las distintas etapas de desarrollo de los trabajos, con el fin de asegurar la calidad y el control de los mismos, su facturación y certificación.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas complementa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del mismo expediente. En caso de discordancia entre ambos documentos, prevalecerá el PCAP conforme a lo dispuesto en su cláusula 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto definir las actividades a realizar para la contratación de los servicios de apoyo documental en la asignación de autores y carga de publicaciones científicas de los investigadores de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en el Sistema de Información de la Investigación e Innovación del SSPA (CRIS INVESTIGA+), que consistirá en la importación de publicaciones científicas al sistema y en la validación de metadatos y curación de las importaciones, de aquellas publicaciones que plantean ambigüedad en el momento de identificar al autor. En concreto:

- Importación de publicaciones científicas de autores de centros sanitarios y centros de I+i del SSPA en el Sistema de Información de la Investigación e Innovación del SSPA (CRIS INVESTIGA+).
- Validación de trabajos que plantean ambigüedad en el momento de identificar al autor previa comprobación con diversas bases de datos bibliométricas y bibliográficas.
- Asignación de autores de dichas publicaciones a los profesionales de la base de datos del CRIS INVESTIGA+.
- Exportación de ecuaciones de búsqueda de cada centro SSPA desde el CRIS INVESTIGA+.
- Lanzar las ecuaciones de búsqueda en bases de datos bibliográficas y bibliométricas, como la Web of Science (WoS) y SCOPUS, y exportar los resultados en formato texto plano, full record.
- Adicionalmente se podrá requerir apoyos puntuales en la realización de otras actividades relacionadas con el tratamiento de datos de actividad científica.

El adjudicatario suministrará todo el material necesario para el correcto desarrollo de los servicios.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | GONZALO BALBONTIN CASILLAS | 23/04/2026 11:44:21 | PÁGINA 3/6 |
| VERIFICACIÓN | UUM32Y7MUS3NZ9YKYGS53TAX3EZDES | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3. ACTIVIDADES Y TAREAS INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio consistirá en la carga de publicaciones científicas de los investigadores de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en Sistema de Información de la Investigación e Innovación del SSPA (CRIS INVESTIGA+), concretamente en el módulo de “Producción Científica”.

Esta información irá agrupada por centros, años, cuartiles, deciles, tipología documental, factor de impacto y orden de firma. El paquete de datos de publicaciones del CRIS INVESTIGA+ está principalmente constituido por los documentos indexados en la Colección Principal de la Web of Science (Core Collection) y de la base de datos bibliométrica Scopus. Ambas bases de datos tienen un porcentaje de solapamiento, pero también un porcentaje de trabajos que indizan una y la otra no. La unión de los ficheros de exportación de ambas bases de datos cubre el espectro de trabajos publicados por profesionales/investigadores del SSPA.

FPS proporcionará acceso al fichero de carga, previamente descargado por año de las bases de datos mencionadas anteriormente, que se entregará en un archivo Excel, exportado en modo Full Record.

Los trabajos que se cargarán en el CRIS INVESTIGA+ serán:

- Originales
- Revisiones Sistemáticas
- Letters
- Meeting abstracts
- Proceedings
- Erratum/correction
- Notes
- Editorial Material
- Ahead of Print/Early Access

Adicionalmente se podrá requerir apoyos puntuales en la realización de otras actividades relacionadas con el tratamiento de datos.

Entregables exigibles del servicio:

- Informe semanal del número de publicaciones con autores asignados/validados.
- Informe trimestral recapitulativo de acciones llevadas a cabo.

Todo informe emitido será calificado como interno por parte de la FPS, siendo la empresa adjudicataria únicamente responsable de la calidad del trabajo de campo realizado y la metodología empleada para la elaboración del mismo. No obstante, de cara a terceros, todos los informes serán calificados como de elaboración propia por parte de la FPS.

4. OTROS ASPECTOS

El servicio contratado habrá de estar siempre cubierto, respetando el período vacacional y ausencias justificadas. En todo momento, la empresa adjudicataria garantizará la continuidad del servicio, debiendo en caso de vacaciones, otro tipo de ausencias, bajas por enfermedad, etc., efectuar las correspondientes sustituciones, con personal de idéntico perfil al del sustituido. El incumplimiento de

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | GONZALO BALBONTIN CASILLAS | 23/04/2026 11:44:21 | PÁGINA 4/6 |
| VERIFICACIÓN | UUM32Y7MUS3NZ9YKYGS53TAX3EZDES | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



esta cláusula, así como la relativa al derecho de sustitución del personal por requerimiento de la FPS, será causa específica de resolución.

La FPS podrá exigir la inmediata sustitución de las personas que por cuenta del adjudicatario presenten los servicios objeto del contrato, cuando éstos tuvieran comportamientos incorrectos o se aprecie que no realizan el servicio correctamente, previo requerimiento justificado al contratista. Cualquier persona de reemplazo dispuesta por el contratista deberá cumplir todos los requisitos exigidos en el presente pliego. Asimismo, el personal que preste el servicio no podrá ser sustituido por el contratista sin el consentimiento expreso de la FPS.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establece la ley de prevención de riesgos laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

5. COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diere a la persona contratista el Órgano de Contratación.

La FPS designará un responsable del contrato, cuya identidad será comunicada al contratista, que será la persona encargada de supervisar el servicio realizado. Asimismo, el servicio se atenderá a las instrucciones y procedimientos dictados por la Unidad Central de Compras y el Área de Gestión y Organización Interna de la FPS.

El contratista deberá mantener informado en todo momento a la persona responsable del contrato del grado de avance de los trabajos, de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos y de cualquier modificación que se pueda producir sobre la planificación de cada uno de los trabajos.

Para aumentar la eficacia del servicio, la empresa adjudicataria establecerá vías de comunicación permanente entre su personal sito en las instalaciones del órgano de contratación y su sede o central, al menos durante el horario de prestación del servicio.

Cualquier incidencia que interrumpa la normal prestación de los servicios contratados deberá ser comunicada por dicho personal inmediatamente al coordinador del servicio de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria diseñará los mecanismos que permitan la comunicación inmediata entre el Órgano de Contratación y el coordinador del servicio si las peculiaridades del servicio lo requirieran.

Además, la empresa contratista remitirá con carácter mensual un informe junto con la factura en el que se detallen las horas dedicadas a la ejecución de los trabajos. El informe contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- N.º total de horas dedicadas a la ejecución de los trabajos.
- Relación de tareas realizadas con carácter mensual.
- Desglose del total de horas dedicadas a las actividades y tareas realizadas.
- Gastos por desplazamiento en los que se haya incurrido, en su caso.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | GONZALO BALBONTIN CASILLAS | 23/04/2026 11:44:21 | PÁGINA 5/6 |
| VERIFICACIÓN | UUM32Y7MUS3NZ9YKYGS53TAX3EZDES | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Firma de la persona responsable designada por el contratista.

La persona responsable dedicada a la supervisión para este contrato será el encargado de supervisar y, en su caso, admitir dicho informe de actividad mensual.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | GONZALO BALBONTIN CASILLAS | 23/04/2026 11:44:21 | PÁGINA 6/6 |
| VERIFICACIÓN | UUM32Y7MUS3NZ9YKYG553TAX3EZDES | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |